


Correo Farmacéutico	
Fecha de publicación	Viernes, 21 de diciembre de 2012
Enlace	http://www.correofarmaceutico.com/2012/12/20/al-dia/profesion/sefac-pide-que-el-rd-de-distribucion-garantice-a-todos-el-derecho-a-suministro-
Tipo de medio	Prensa digital especializada
Noticia	Comunicado sobre el RD de distribución

VALORACIÓN DESDE LA SOCIEDAD

Sefac pide que el RD de Distribución garantice el derecho "de todos los mayoristas" a suministro

La sociedad considera que si la futura norma no prevé este aspecto, se pondrá en riesgo el el acceso real y efectivo a los medicamentos.

CF | manuel.bustelo@correofarmaceutico.com | 21/12/2012 00:00

En relación a los trabajos que está llevando a cabo el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para regular la distribución de medicamentos de uso humano a través de un real decreto, la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (Sefac) confía en que esta norma preserve el buen funcionamiento del actual sistema de distribución de medicamentos, considerado el mejor de Europa, por su capacidad para hacer llegar a cualquier paciente, en cualquier punto de nuestro territorio, a través de las farmacias comunitarias los medicamentos necesarios para su tratamiento en menos de 24 horas.

Sefac considera que para que ese buen funcionamiento siga proporcionándose, es fundamental que los almacenes de distribución mayorista (en su mayoría cooperativas farmacéuticas) tengan garantizado el suministro de medicamentos por parte de los laboratorios fabricantes y/o comercializadores, tal y como se recoge en el artículo 70.2 de la Ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios. En este artículo se indica que "el Gobierno velará por preservar el derecho del almacén mayorista a ser suministrado por los laboratorios".

MANTENER LA FRECUENCIA DE ENTREGA

Del mismo modo, Sefac espera que en el futuro real decreto (que debe desarrollar el apartado dedicado a la distribución de la Ley de garantías y trasponer la normativa europea existente) se mantenga una frecuencia de entrega para los medicamentos idéntica a la que actualmente se proporciona en la práctica, y en la que los almacenes mayoristas tienen capacidad para realizar más de un envío en apenas 24 horas.

En los últimos meses han circulado distintos borradores de real decreto promovidos por Sanidad que no garantizan de forma específica estos hechos, además de no haber sido consensuados con todos los agentes implicados y que dejan la puerta abierta a un suministro directo de los medicamentos a las farmacias por parte de los laboratorios. Este hecho legítimo, y que ya sucede en la actualidad aunque de manera minoritaria, podría, en caso de extenderse sin condiciones, generar problemas serios de abastecimiento a todas aquellas farmacia ubicadas en pequeños núcleos de población y/o alejados, a los que podría no ser rentable transportar los medicamentos si no se garantiza el derecho a suministro a todos los almacenes mayoristas, tal y como sucede actualmente.

ABASTECIMIENTO DEL MERCADO

Conviene también recordar que el artículo 64.1c de la Ley de garantías señala, entre las obligaciones que deben cumplir los laboratorios farmacéuticos comercializadores, que estos deberán tener abastecido el mercado con los productos registrados, de modo adecuado y continuado.

En caso de posibles desabastecimientos se afectaría en última instancia a los pacientes que necesiten esos medicamentos. Por este motivo, Sefac espera que la futura normativa, que está previsto que se aborde hoy en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, tenga en cuenta estas circunstancias para evitar daños irreparables al modelo de distribución, a las farmacias y a los pacientes.